

TARIFAS MÁXIMAS
ENTIDAD PRESTADORA: DESARROLLO VIAL DE LOS ANDES
 (En Soles, incluye IGV)

Tarifas vigentes a partir del 10 de enero de 2023

1. Estación de peaje: Corcona, Casaracra y Quiulla*

Concepto	Unidad de Cobro	Tarifa	Referencia
Vehículos Ligeros	Por unidad	7.90	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 2 ejes	Por unidad	15.90	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 3 ejes	Por unidad	23.80	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 4 ejes	Por unidad	31.70	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 5 ejes	Por unidad	39.60	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 6 ejes	Por unidad	47.60	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 7 ejes	Por unidad	55.50	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 8 ejes	Por unidad	63.40	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 9 ejes	Por unidad	71.40	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 10 ejes	Por unidad	79.30	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 11 ejes	Por unidad	87.20	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 12 ejes	Por unidad	95.10	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 13 ejes	Por unidad	103.10	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 14 ejes	Por unidad	111.00	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 15 ejes	Por unidad	118.90	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 16 ejes	Por unidad	126.90	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 17 ejes	Por unidad	134.80	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 18 ejes	Por unidad	142.70	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 19 ejes	Por unidad	150.60	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 20 ejes	Por unidad	158.60	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión

2. Estación de peaje: Corcona (Tarifas diferenciadas)

Concepto	Unidad de Cobro	Tarifa	Referencia
Vehículos Ligeros Diferenciados 1	Por unidad	2.40	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Ligeros Diferenciados 2	Por unidad	3.20	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Ligeros Diferenciados 3	Por unidad	-	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 1	Por unidad	4.90	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 2	Por unidad	7.40	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 3	Por unidad	9.60	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión

3. Estación de peaje: Casaracra (Tarifas diferenciadas)

Concepto	Unidad de Cobro	Tarifa	Referencia
Vehículos Ligeros Diferenciados 1	Por unidad	2.40	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Ligeros Diferenciados 2	Por unidad	3.20	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Ligeros Diferenciados 3	Por unidad	4.40	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 1	Por unidad	4.90	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 2	Por unidad	7.40	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 3	Por unidad	9.60	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión

4. Estación de peaje: Quilla (Tarifas diferenciadas)

Concepto	Unidad de Cobro	Tarifa	Referencia
Vehículos Ligeros Diferenciados 1	Por unidad	2.40	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Ligeros Diferenciados 2	Por unidad	-	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Ligeros Diferenciados 3	Por unidad	-	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 1	Por unidad	-	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 2	Por unidad	-	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 3	Por unidad	9.60	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión

*Nota: A partir del 1 de abril de 2012, el cobro de peaje se realiza en ambos sentido